

08 de febrero de 2026

SANTA CECILIA TEPETLAPA, XOCHIMILCO

Las Autoridades Tradicionales y/o Representativas del **Pueblo Originario de Santa Cecilia Tepetlapa** (Pblo) con fundamento en los artículos 1, 2 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 2, 4, 11 Apartado O, 57, 58 fracción 1 y 2, 56 Apartado A, fracciones 1, 2, 3, Apartado B fracciones 1, 2, 3, 7 y 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México; los artículos 5, 6, 7, 11, 13, 16, 17, 18, 20 y 22 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México:

CONVOCAN:

A las personas ciudadanas, habitantes, vecinas/os, así como a las **Autoridades Tradicionales y/o Representativas** del Pueblo Originario de **Santa Cecilia Tepetlapa (Pblo)**, clave **13-058** a participar en la **asamblea Informativa – diagnóstico y deliberación relacionada con el Presupuesto Participativo 2026-2027**, que se llevará a cabo el **28 de febrero de 2026, a las 11:00 horas**, en la **Coordinadora Territorial del Pueblo**, ubicada en la calle **Francisco Sarabia s/n**, **Santa Cecilia Tepetlapa, Xochimilco, Código Postal 16880, Ciudad de México.**

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Presentación de las Autoridades del IECM.
- 2.- Presentación de las Autoridades Tradicionales y/o Representativas.
- 3.- Exposición de las reglas y directrices de la Convocatoria del Presupuesto Participativo 2026 y 2027, a cargo del IECM.
- 4.- Presentación de lo relativo a la o las personas que fungirán como Enlaces ante la Alcaldía Xochimilco para el Presupuesto Participativo 2026 y 2027, relacionado con el Comité de Ejecución y/o Seguimiento, a cargo del IECM.
- 5.- Presentación, en su caso, de Propuestas para el Presupuesto Participativo 2026-2027.
- 6.- Determinación de la fecha para la programación de la Asamblea de determinación, deliberación y decisión para la presentación y selección de un proyecto para el año 2026 y 2027. *
- 7.- Acuerdo del método de elección de la Asamblea de determinación, deliberación y decisión para la presentación y selección de un proyecto para el año 2026 y 2027.
 - A mano alzada
 - Por urna
- 8.- Asuntos Generales sobre el Presupuesto Participativo 2026 y 2027.

Atentamente

Autoridades Tradicionales y Representativas del Pueblo Originario de **Santa Cecilia Tepetlapa**.



Presidente del Comité del Panteón del Pueblo de Santa Cecilia Tepetlapa



Tesorero del Comité del Panteón del Pueblo de Santa Cecilia Tepetlapa

Presidente de Bienes Comunales de Santa Cecilia Tepetlapa

Integrante de Bienes Comunales del TEOCA (Guarda Bosque)

Vocal del Comité del Panteón de Santa Cecilia Tepetlapa

Nota. La autoridad tradicional representativa del Pueblo Originario de **Santa Cecilia Tepetlapa, Demarcación Territorial Xochimilco**, autoriza al Instituto Electoral de la Ciudad de México a través de su Dirección Distrital 25, elaborar todas las convocatorias o documentación necesaria para la difusión de las asambleas correspondientes con el ejercicio democrático de Presupuesto Participativo 2026 y 2027, así documentos actas, papeletas y demás insumos necesarios para el desarrollo de la asamblea.

El día de la celebración de cada asamblea, el Instituto Electoral de la Ciudad de México a través de su Dirección Distrital 25, realizará el registro de la asistencia de las personas de **Santa Cecilia Tepetlapa, Demarcación Territorial Xochimilco**, con su credencial para votar con fotografía vigente correspondiente con la citada comunidad.

En consecuencia, las personas que se registren y presenten su credencial con la nomenclatura perteneciente a Santa Cecilia Tepetlapa, Xochimilco podrán participar.

Clave	Unidad Territorial	Secciones Completas	Secciones Parciales
13-058	Santa Cecilia Tepetlapa		4258, 4259, 4260 y 4261

El Instituto Electoral de la Ciudad de México a través de su Dirección Distrital 25, realizará el cómputo de la votación en cada una de las asambleas.

El Instituto Electoral de la Ciudad de México a través de su Dirección Distrital 25, será el que resguarde en su archivo distrital, toda la documentación instrumentada con motivo de la celebración de cada una de las asambleas respectivas, lo anterior, para su uso en requerimientos, en su caso, de la presentación de medios de impugnación ante los Tribunales Electorales del fuero común o federal.

El Instituto Electoral de la Ciudad de México, a través de su Dirección Distrital 25, está autorizado para realizar la difusión de la respectiva convocatoria en el Pueblo Originario de **Santa Cecilia Tepetlapa** y en redes sociales.

*Cabe precisar que, es necesario e importante que las personas que vayan a presentar proyectos en la asamblea de determinación, deliberación y decisión lo entreguen por escrito a la autoridad tradicional que presida la asamblea o quien se determine para el caso en concreto, previo a la exposición en forma verbal que se haga del mismo en la propia asamblea.

Lo anterior, a efecto de que los proyectos que se presenten y expongan en la asamblea se agreguen al acta que se elabore y, en su caso, puedan estar en condiciones de ser presentados -por escrito íntegramente- ante la autoridad que la asamblea determine revise la viabilidad del proyecto para el ejercicio 2026-2027, en caso de que aplique lo previsto en el apartado II, numeral 4 de la **CONVOCATORIA PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026 Y 2027 EN LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS COMPRENDIDOS EN EL MARCO GEOGRÁFICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA VIGENTE**, aprobada, a través del acuerdo identificado con la clave alfanumérica IECM/ACU-CG-005/2026, por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, el 09 de enero de 2026.

Asimismo, las personas promoventes deberá consultar con el área competente de la alcaldía Xochimilco o presentarlo ante la **25 Dirección Distrital** por escrito, para que se haga la revisión del proyecto antes de que sea expuesto en la asamblea de determinación, deliberación y decisión que se efectúe en el Pueblo de Santa Cecilia Tepetlapa para el Presupuesto Participativo 2026-2027.

Toda cuestión no prevista en la presente convocatoria será resuelta por la autoridad tradicional del Pueblo de Santa Cecilia Tepetlapa e informada a las personas presentes, así como al Instituto Electoral de la Ciudad de México.